



Alcaldía de Envigado

Proyecto de Acuerdo 001
(Enero 2 de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 007 DE 24 DE FEBRERO DE 2021 - ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE
ENVIGADO"**

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y la Ley 2126 de 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y adicionar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo 007 de 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. De la Estructura. Para el desarrollo de sus funciones, el Municipio de Envigado, tendrá la siguiente estructura:

1. Alcaldía

- 1.1. Oficina Asesora Jurídica
- 1.2. Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.4. Oficina de Control Interno
- 1.5. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.6. Tesorería
- 1.7. Autoridad Administrativa Especial de Policía

2. Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

3. Secretaría General

- 3.1. Dirección de Compras
- 3.2. Dirección de Calidad y S.G.I
- 3.3. Dirección de Bienes



100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
OFFICE OF THE DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

MEMORANDUM

TO: THE DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
FROM: THE OFFICE OF THE DEPARTMENT

- 1. The Department of the History of Arts
- 2. The Office of the Department
- 3. The Department of the History of Arts
- 4. The Office of the Department
- 5. The Department of the History of Arts
- 6. The Office of the Department
- 7. The Department of the History of Arts
- 8. The Office of the Department

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
OFFICE OF THE DEPARTMENT



UNIVERSITY OF CHICAGO



- 3.4. Dirección de Apoyo Logístico
- 3.5. Dirección de TIC's
- 3.6. Dirección de Centros de Mercado Social

4. Secretaría de Hacienda

- 4.1. Dirección Financiera y Contable
- 4.2. Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
- 4.3. Dirección de Impuestos y Fiscalización

5. Departamento Administrativo de Planeación

- 5.1 Subdirección de Gestión Urbanística
 - 5.1.1 Inspección de Policía de Control Urbanístico
- 5.2 Subdirección de Análisis y Planeación del Desarrollo
- 5.3 Subdirección de Sistemas de Información y Catastro
- 5.4. Subdirección de Participación Ciudadana

6. Secretaría de Movilidad

- 6.1 Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
- 6.2 Dirección de Procesos Administrativos
 - 6.2.1 Inspección de Tránsito
- 6.3 Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito
- 6.4 Dirección de Transporte

7. Secretaría de Obras Públicas

- 7.1 Dirección Infraestructura
- 7.2 Dirección de Planeación de Obras de Desarrollo
- 7.3 Dirección de Mantenimiento y Gestión de Servicios Públicos

8. Secretaría de Seguridad

- 8.1. Dirección de seguridad

9. Secretaría de Gobierno

- 9.1 Dirección de Convivencia
 - 9.1.1 Comisarías de Familia
- 9.2 Dirección de Gobierno y Justicia
 - 9.2.1 Inspecciones de Policía de Seguridad y Convivencia



10. Secretaría de Educación

- 10.1 Dirección de Planeación Educativa
- 10.2 Dirección de Inspección y Vigilancia
- 10.3 Dirección de Calidad Educativa
- 10.4 Dirección Administrativa y Financiera
- 10.5 Dirección de Cobertura Educativa
- 10.6 Dirección de Talento Humano Educativo
- 10.7 Dirección de Niñez y Educación Inicial
- 10.8 Dirección de Innovación

11. Secretaría de Cultura

- 11.1 Dirección de Arte y Cultura
- 11.2. Dirección de Formación y Patrimonio Cultural

12. Secretaría de Salud

- 12.1 Dirección de Gestión del Conocimiento y la Planeación en Salud
- 12.2 Dirección Gestión de Servicios en Salud
- 12.3 Dirección de Control de Factores de Riesgo
 - 12.3.1 Inspección de Policía de Salud Pública
- 12.4 Dirección de Salud Pública
- 12.5 Dirección de Aseguramiento en Salud
- 12.6 Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- 12.7 Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones

13. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

- 13.1 Dirección de Gestión Ambiental
 - 13.1.1 Inspección de Policía Ambiental
- 13.2 Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad
- 13.3 Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario
- 13.4 Dirección de Bienestar Animal

14. Secretaría de Bienestar Social

- 14.1 Dirección de Inclusión Social
- 14.2 Dirección de Vejez y envejecimiento
- 14.3 Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud



- 15. **Secretaría de Desarrollo Económico**
15.1 Dirección de Empleo y Productividad

- 16. **Secretaría de la Mujer**
16.1 Dirección de Equidad de Género

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo **CUADRAGÉSIMO** del Acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021 así:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

1. Coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en el municipio.
2. Dirigir las acciones para mantener la seguridad ciudadana y coadyuvar con la Dirección de Convivencia en la resolución pacífica de los conflictos entre los ciudadanos.
3. Proponer y ejecutar políticas que propendan por la seguridad y protección ciudadana.
4. Diseñar, coordinar y ejecutar programas de prevención de hechos punibles.
5. Ejecutar acciones de articulación con diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal para la prevención y atención del delito.
6. Efectuar los estudios y análisis de indicadores en materia de seguridad en el municipio de Envigado.
7. Formular estrategias que contribuyan a mantener entornos escolares seguros.
8. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan los organismos de seguridad del Estado y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del territorio envigadefío.
9. Elaborar estudios de proyectos de inversión que garanticen mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias de la Secretaría.
10. Coordinar las acciones de actualización de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de seguridad ciudadana.
11. Orientar la actividad carcelaria del municipio.



12. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.
13. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo **CUADRAGESIMO PRIMERO** del acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

1. Coadyuvar en la actuación del Alcalde como Jefe de Policía en el municipio para hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y los reglamentos que se expidan en materia de policía.
2. Contribuir con la preservación y mantenimiento del orden público, mediante la ejecución y articulación de diferentes acciones de la actividad de policía.
3. Desplegar acciones que permitan generar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y evitar las agresiones en la comunidad.
4. Ejecutar acciones preventivas para controlar las condiciones de seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.
5. Velar por la correcta dirección en la administración y funcionamiento de la Cárcel Municipal y del centro de traslado por protección.
6. Implementar y desarrollar, en coordinación con la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y justicia, el Plan Estratégico de Seguridad Integral del Municipio de Envigado.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las estrategias, programas y acciones contenidas en el Plan estratégico de Seguridad Integral.
8. Fortalecer y gestionar la seguridad del Municipio de Envigado.
9. Apoyar, articular, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Envigado.
10. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio de Envigado.
11. Gestionar y administrar los sistemas tecnológicos que en materia de seguridad y justicia se requieran.



12. Coordinar y ejecutar las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y rendir cuentas sobre ellas.
13. Vigilar, controlar y mantener la seguridad, la tranquilidad y la convivencia en el Municipio, mediante el monitoreo, de acuerdo a los planes, programas y proyectos establecidos.
14. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo **CUADRAGESIMO SEGUNDO** del acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO:

1. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, con el fin de lograr la convivencia pacífica en el Municipio.
2. Diseñar y ejecutar programas de convivencia democrática.
3. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto.
4. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias.
5. Desarrollar y coordinar los programas de protección de los derechos humanos que requiera el municipio, con el fin de lograr la convivencia pacífica y la tolerancia.
6. Ejercer las competencias de carácter policivo a través de las Inspecciones de Policía Urbanas, Comisarias de Familia de conformidad con las normas legales vigentes, en coordinación con la policía nacional.
7. Cumplir los trámites y acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
8. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio.
9. Elaborar estudios de proyectos de inversión que garanticen mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias de la secretaria.



10. Coordinar con las distintas dependencias de la Secretaría, las acciones a seguir en la actualización de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de convivencia ciudadana.
11. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles regional, departamental y nacional.
12. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
13. Coordinar con las autoridades de policía del orden municipal, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o la autoridad competente, la adopción de medidas preventivas necesarias para garantizar la protección de la vida e integridad de las personas que habitan zonas que presenten amenazas naturales y donde es inminente la ocurrencia de un desastre.
14. Procurar por la protección del menor en estado de abandono y al menor contraventor que ingrese en procesos de reincorporación.
15. Coordinar el control y vigilancia de las agencias de arrendamiento, conforme lo dispone la ley 675 de 2001.
16. Apoyar a las unidades ejecutoras la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.
17. Asistir al alcalde en las materias propias de su competencia frente a los diferentes sectores.
18. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el artículo **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO A**, al acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO A. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA:

1. Orientar el desarrollo de las actividades de las comisarias de familia, realizando el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos propios para prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones preestablecidas en la normatividad vigente.



Alcaldía de Envigado

2. Liderar los procesos realizados en el centro de emergencias del Municipio de Envigado, para garantizar el bienestar, la seguridad y protección durante el tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresan por vulneración de sus derechos.
3. Velar y dirigir la gestión administrativa de los planes, programas y proyectos en la Casa de Justicia y del Centro de Emergencia, para la atención de los niños, niñas y adolescentes CENVIS, con el fin de contar con escenarios de concertación y coordinación que permitan una convivencia pacífica.
4. Cooperar con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para facilitar su normal desarrollo dentro del municipio de Envigado.
5. Velar por el efectivo cumplimiento de las políticas administrativas y la normatividad vigente en materia de prevención, convivencia y garantía de derechos humanos.
6. Velar por una correcta protección, restablecimiento y reparación a los derechos de los miembros de la familia conculcados por situación de violencia intrafamiliar.
7. Asegurar la atención y orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio de restablecimiento de sus derechos.
8. Coordinar para que se reciban las denuncias y se adopten las medidas de emergencia, de protección y de restablecimiento de derechos necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes, así como en los casos de violencia intrafamiliar.
9. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
10. Denunciar ante las autoridades judiciales los delitos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
11. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran.
12. Gestionar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos de la Dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de gestión de Calidad, y velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto.



Alcaldía de Envigado

13. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos asignados a su dependencia dentro del plan de desarrollo, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas.
14. Asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos de su Dependencia, mediante buenas prácticas administrativas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
15. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo y directrices administrativas, con el fin de que los servidores laboren con transparencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y con las normas legales que son de su competencia.
16. Velar por el fortalecimiento del equipo humano a su cargo, solicitando que el área responsable aplique los instrumentos y metodologías de trabajo que potencialicen el desempeño de su personal a cargo y el sentido de pertenencia por su área de trabajo, con el fin de obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
17. Hacer seguimiento a la implementación de los indicadores y riesgos asociados a su dependencia de conformidad con las metodologías de medición y control establecidas por la entidad, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento y prevención.
18. Asegurar el cumplimiento de las normas y leyes vigentes por parte de los supervisores e interventores de los contratos relacionados con su dependencia, inspeccionando y controlando estos procesos a través de su experiencia y conocimiento gerencial, con el fin de unificar criterios y facilitar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
19. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar el artículo **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO B**, al acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO B. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

1. Orientar el desarrollo de las actividades de las inspecciones de policía, realizando el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos



Alcaldía de Envigado

propios para prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la comunidad vulnerados por situaciones preestablecidas en la normatividad vigente.

2. Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normas que regulan la sana convivencia, en especial aquellas consagradas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de manera ágil, eficaz y oportuna.
3. Velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, haciendo prevalecer el interés general de la comunidad.
4. Garantizar que se realicen controles de pesos y medidas en los establecimientos de comercio.
5. Velar por que se cumplan a cabalidad los derechos de los consumidores de acuerdo con la normatividad vigente.
6. De conformidad con lo establecido en la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004 o las normas que los modifiquen o sustituyan, inspeccionar, vigilar, controlar y sancionar a las personas naturales y Jurídicas, constituidas o no como agencias de arrendamiento o inmobiliarias, tengan o no establecimiento de comercio en Envigado, con o sin matrícula de arrendador expedida en Envigado, que realicen actividades de Intermediación, administración o arrendamiento de inmuebles ubicados en esta municipalidad o que presten el servicio con respecto a los Inmuebles destinados a vivienda urbana, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias.
8. Coordinar a través de las inspecciones el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ventas ambulantes y estacionarias, aplicando las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.
9. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio.
10. Ejecutar a través de las inspecciones los controles de pesos y medidas, garantizando la protección de los derechos de los consumidores, evitando engaños a la comunidad respecto a la información real de los productos de consumo.
11. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran.



Alcaldía de Envigado

12. Gestionar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos de la Dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de gestión de Calidad, y velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto.
13. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos asignados a su dependencia dentro del plan de desarrollo, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas.
14. Asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos de su Dependencia, mediante buenas prácticas administrativas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
15. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo y directrices administrativas, con el fin de que los servidores laboren con transparencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y con las normas legales que son de su competencia.
16. Velar por el fortalecimiento del equipo humano a su cargo, solicitando que el área responsable aplique los instrumentos y metodologías de trabajo que potencialicen el desempeño de su personal a cargo y el sentido de pertenencia por su área de trabajo, con el fin de obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
17. Hacer seguimiento a la implementación de los indicadores y riesgos asociados a su dependencia de conformidad con las metodologías de medición y control establecidas por la entidad, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento y prevención.
18. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Apruébese el organigrama general presentado por la administración municipal.

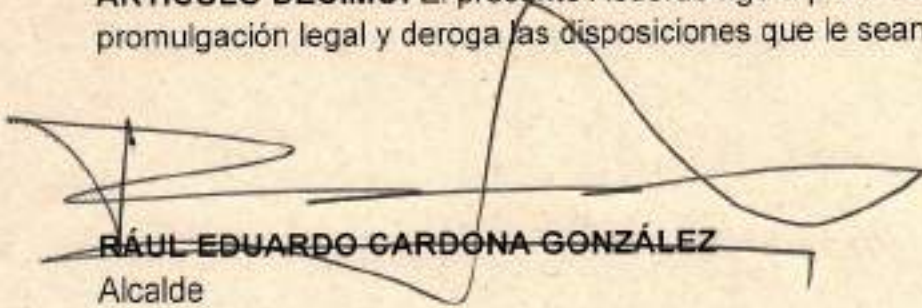
ARTÍCULO OCTAVO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar los respectivos traslados presupuestales y creación de rubros a los que haya lugar.

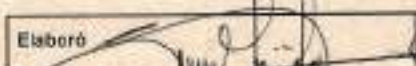
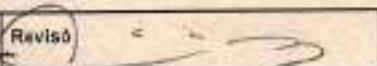

ARTICULO NOVENO: Los demás artículos del Acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, continúan vigentes.



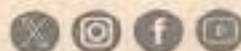
Alcaldía de Envigado

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


RÁUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Sandra Milena López Henao	 Lina María Orozco Muñoz	 Jorge Iván Garcés Vásquez
Asesora	Secretaría de Despacho	Jefe de Oficina
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Oficina Asesora Jurídica


 Presentado por: el Alcalde
 Fecha: 21/02/2024
 Hora: 5:00 p.m.
 Recibido: 





Alcaldía de Envigado

ESTUDIO TÉCNICO DE REFORMA PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Vigencia 2024

Carrera 43 # 38 Sur 35
Palacio Municipal
Envigado - Colombia

PBX: 604 339-4000
ciudadano@envigado.gov.co
Código postal: 055422



www.envigado.gov.co



302481



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....4

ANTECEDENTES5

 MAPA INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE ENVIGADO.....6

 MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS.....7

MARCO LEGAL.....9

1. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO10

 JUSTIFICACIÓN.....

 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.....

 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA.....

 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GOBIERNO Y JUSTICIA.....

 OBJETIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.....

 CONSIDERACIONES FINALES DE LA PROPUESTA.....

2. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.....25

3. MODIFICACION Y ADICION AL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.....25

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD-VIGENCIA 2024.....27

 PROYECCION SALARIAL PARA LA CREACION DE NUEVOS EMPLEOS.....

 FINANCIACION.....

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA PARA MODIFICAR LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.....27



INTRODUCCIÓN

Este estudio técnico contiene la propuesta de una intervención de baja complejidad y menor impacto, simple y parcial de la estructura del Municipio de Envigado, en el sentido de reorganizar las funciones asignadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la actual estructura, para evolucionar y escindir dicha dependencia en dos Secretarías de despacho, en primer lugar la Secretaría de Seguridad y en segundo lugar la secretaria de Gobierno, ambas asumirán las funciones asignadas de acuerdo con el estudio técnico que se detallará en el presente documento.

Las razones aquí expuestas van en consecuencia de las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a las entidades territoriales, pero, principalmente surgen como respuesta a la necesidad imperante de optimizar y modernizar la estructura organizacional del gobierno local. En consonancia con la evolución constante de las dinámicas sociales, la creación de la Secretaría de Gobierno y la modificación de la estructura para dar lugar a la Secretaría de Seguridad se vislumbran como pasos estratégicos para fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante los desafíos actuales y futuros.

Es deber del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo juramentó en el acto de su posesión y como lo ordena el numeral 1 del artículo 315 de la Carta Magna, por lo tanto es su deber constitucional acatar las disposiciones legales vigentes. De igual manera, es deber del Concejo Municipal, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; conforme al numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, por lo cual también tiene el deber de realizar la reestructuración de la planta de personal de acuerdo con las necesidades de la comunidad que están en constante evolución.

Este estudio se fundamenta en los principios de legalidad, aplicación general e inmediata de la ley, vigencia de la Ley, libertad de configuración legislativa y de conservación de las Entidades Territoriales de contar con una estructura administrativa acorde con las necesidades del entorno y del Municipio de Envigado, expresadas en su Plan de Gobierno.

El crecimiento poblacional, los cambios en la dinámica demográfica y la complejidad de las demandas ciudadanas requieren una adaptación proactiva por parte de las instituciones gubernamentales. La creación de la Secretaría de Gobierno busca consolidar una visión integral que permita una gestión coordinada de los recursos y una ejecución más efectiva de las políticas públicas. Esta secretaria se posicionará como el eje central para la coordinación de acciones que abarquen desde el desarrollo económico local hasta la promoción de la participación ciudadana y la inclusión social.

Asimismo, la transformación de la actual Secretaría de Seguridad y Convivencia en la Secretaría de Seguridad responde a la necesidad de recalibrar las estrategias gubernamentales para abordar los desafíos en materia de seguridad ciudadana. Más allá de la mera prevención del delito, se busca consolidar un enfoque integral que promueva la



Alcaldía de Envigado

construcción de comunidades seguras, resilientes y cohesionadas. La seguridad no se concibe únicamente como la ausencia de conflicto, sino como la presencia activa de condiciones que propicien la convivencia armónica y el desarrollo sostenible

En conclusión, la Alcaldía de Envigado busca, a través de esta propuesta de reforma en la planta de cargos, consolidar una administración pública ágil, eficiente y centrada en las necesidades de la comunidad. La creación de la Secretaría de Gobierno y la redefinición de la Secretaría de Seguridad representan pasos fundamentales hacia un gobierno local más proactivo, inclusivo y capaz de afrontar los retos de manera integral. Este estudio técnico es el primer paso hacia una transformación que fortalecerá nuestra capacidad para construir un futuro sostenible y seguro para todos los habitantes de Envigado.

ANTECEDENTES

El Municipio de Envigado, en cuanto a su estructura organizacional se ha regido por los Acuerdos 015 de 2007, 03 de 2008, 057 de 2008, 018 de 2009, 021 de 2009, 041 de 2013, y por el Acuerdo 049 de 2014, 08 de 2017, 030 de 2022 y 013 de 2023, la cuál surgió como el producto de una larga y exhaustiva investigación y análisis, para llegar a una reestructuración que afectó todos los niveles administrativos, pero que no fue definitiva, dado que, la dinámica social determina no solo las necesidades sociales insatisfechas, sino que se adopten cambios estructurales para crear mecanismos que permitan tener personal suficiente y competente para brindar las soluciones pertinentes, conforme a lo cual, mediante el Acuerdo municipal número 007 del 24 de febrero de 2021 "Por medio del cual se reforma parcialmente la estructura organizacional de la Administración del Municipio de Envigado" se realizó un ajuste a la estructura organizacional municipal.

El actual estudio técnico parcial de la modificación de la estructura municipal, en lo referente a la creación de la Secretaría de Gobierno y modificación de la Secretaría de Seguridad, obedece a un mandato constitucional y legal, al principio de legalidad y legitimidad de las normas jurídicas y a las facultades del Congreso de la República para crear las leyes y así cumplir con los fines del Estado Social de Derecho conforme al artículo 2 de la Carta Magna.

Dice el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia: "...Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia **acatar la Constitución y las leyes**, y respetar y obedecer a las autoridades"

A partir de tales definiciones, se establece la responsabilidad para esas autoridades: "Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

Con todos estos elementos se llega entonces hasta el punto de interés de estas definiciones técnicas cual es lo definido en la siguiente norma de la Constitución: "Artículo 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley"



El numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia reza que es un deber del Alcalde: *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

Respecto del Concejo Municipal, sus funciones constitucionales se encuentran prescritas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia entre las cuales, esta: *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.* Además de estar sometidos al imperio de la ley como ciudadanos y como funcionarios públicos.

En ese orden, la administración municipal evidencia la necesidad de realizar modificaciones parciales a la estructura organizacional, con la finalidad de dinamizar las actividades de las unidades ejecutoras y garantizar mejor servicio a su grupo de interés.

MAPA INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE ENVIGADO

El Municipio de Envigado para el año 2014, definió su mapa interadministrativo con fundamento en el análisis y levantamiento de información, según el diagnóstico realizado por la empresa Bahamón Asesores Asociados, contratado estos, por parte del ente municipal para la reestructuración que se llevó a cabo en ese año.

Metodológicamente se realizó la identificación por competencia, de todas las dependencias y entidades que forman parte de la complejidad del sistema. Este mapa evidencia un desdoblamiento del conjunto de actores, suministradores, intervinientes y clientes necesarios en el municipio para que el sistema del mismo lleve a cabo su proceso de transformación, enmarcado en el propósito del "DEBER SER".

En el mapa no se expone un esquema de jerarquía sino de relaciones interinstitucionales de diferentes niveles. Se representa como un árbol en donde en cada rama se plasman las dependencias interrelacionadas en el municipio y que son necesarias para desarrollar el propósito de éste.

El mapa realizado entonces todavía tiene vigencia hoy si tenemos en cuenta que, gracias a la complejidad expuesta en el mapa intersectorial presentado, se evidencia con mayor razón la necesidad de reestructurar el municipio y que, conforme a dicha modernización, el municipio se fortalezca aún más para poder seguir siendo ejemplo de innovación y modernidad, de modo que sus ciudadanos puedan mejorar su calidad de vida de manera integral y sostenible.

MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

La estructuración realizada en el año 2014 llevó al municipio a optimizar su enfoque de gestión por procesos permitiendo identificar la interacción de los procesos y las actividades organizacionales, para que la estructura sea funcional y dinámica, de manera que se ha desarrollado un proceso armónico de adaptación al cambio y a las demandas del entorno



en el que se desenvuelve, para lograr la dinámica en el carácter de la ejecución operacional que se viene desarrollando actualmente.

El enfoque sistémico por procesos, permite el análisis detallado del que hacer del municipio y por ende el alcance de su misión institucional el cual está articulado con la misión específica definida para cada uno de los procesos organizacionales, con la finalidad de asegurar su consistencia y coherencia, lo cual facilita que los servidores públicos del Municipio se apropien de las rutinas y actividades que deben adelantar en forma transversal, integral y complementaria en todo el contexto de éste, y de esta manera tener una visión que lo fortalezca y lo conduzca hacia el desarrollo óptimo de la estrategia y su misión.

La estructura funcional se encuentra adecuada para lograr el equilibrio entre los procesos y las funciones, entonces en la actualidad podemos decir que existe coherencia en la misión asignada a cada uno de los procesos, evitando la duplicidad de actividades y mejorando la efectividad y eficiencia de la capacidad institucional.

Así mismo, la distribución organizacional del Municipio de Envigado va evolucionando, se han conformado unos equipos de trabajo funcionales con altos estándares que permiten el cumplimiento misional y las exigencias legales que cada día se toman complejas para afrontar las dificultades que se presentan.

El actual mapa de procesos de la Administración Municipal es el siguiente:



Ilustración 1 Tomado de <https://www.envigado-antioquia.gov.co/procesos-y-procedimientos/mapa-de-procesos>



Alcaldía de Envigado

Es por ello que manteniendo el mapa de procesos se requiere un ajuste estructural en acatamiento de la dinámica social y acatando las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que como ya se dijo, es deber del Alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley al igual que el Honorable Concejo Municipal.

Es importante resaltar que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad continuaran siendo parte de los procesos Misionales de la Entidad en la cadena de valor.

MARCO LEGAL

En Colombia, la Constitución Política de 1991 es la fuente principal de la adopción de la concepción organicista al definir en su *Título V; DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, Capítulo 1; DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO* y desde sus primeros enunciados, lo siguiente:

*"Artículo 2º Son **fin**es esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La norma subsiguiente señala además que:

*"Las **autoridades** de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

La conexión entre los elementos antes mencionados genera la investidura de autoridad a los representantes del Estado en los órganos competentes y es así como desde allí, la carta constitucional define deberes de respeto y obediencia a estas autoridades:

*"ARTICULO 4 ...Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y **respetar y obedecer a las autoridades**"*

A partir de tales definiciones, se establece la responsabilidad para esas autoridades:

*"ARTICULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las **autoridades** por infringir la Constitución y las leyes. **Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.**"*

Con todos estos elementos se llega entonces hasta el punto de interés de estas definiciones técnicas cual es lo definido en la siguiente norma de la Constitución:



"ARTICULO 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley"

A su vez, el desarrollo constitucional que hace la Ley 489 de 1998 establece para complementar este elemento:

ARTICULO 5o. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Es entonces este el punto donde las normas públicas de Colombia consolidan los elementos objetivo y subjetivo de la organización administrativa al definir que los órganos administrativos y sus titulares solo pueden cumplir las funciones que les son establecidas por las normas pertinentes.

El numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece dentro de las funciones de los Concejos municipales la de:

"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a Iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas Industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Dentro de las atribuciones otorgadas al Alcalde, la Constitución Política en el Artículo 315 consagra: 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*

A su vez, el artículo 313, numeral 7, de la Constitución dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio, y el artículo 315, numeral 7 de la misma norma, dispone que es función del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, así como fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias con arreglo a los acuerdos correspondientes.

De conformidad con las anteriores disposiciones constitucionales, es claro que la facultad para el señalamiento de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en la Administración Municipal, fue asignada a los Concejos, escalas salariales que ya se encuentran reguladas por dicha entidad definiendo las mismas respecto al nivel y al grado de los empleos que hay en el Municipio de Envigado; y la de presentar el proyecto de acuerdo sobre presupuesto y la fijación de emolumentos, es del Alcalde, con sujeción a la ley y a los Acuerdos respectivos.



1 PROPUESTA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de propender por un adecuado funcionamiento de esta dependencia, se propone la siguiente estructura organizacional general, apalancada con las funciones que se detallan a continuación:



FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, con el fin de lograr la convivencia pacífica en el Municipio.
2. Diseñar y ejecutar programas de convivencia democrática.
3. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto.
4. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias.
5. Desarrollar y coordinar los programas de protección de los derechos humanos que requiera el municipio, con el fin de lograr la convivencia pacífica y la tolerancia.



Alcaldía de Envigado

6. Ejercer las competencias de carácter policivo a través de las Inspecciones de Policía Urbanas, Comisarias de Familia de conformidad con las normas legales vigentes, en coordinación con la policía nacional.
7. Cumplir los trámites y acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
8. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio.
9. Elaborar estudios de proyectos de inversión que garanticen mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias de la secretaria.
10. Coordinar con las distintas dependencias de la Secretaría, las acciones a seguir en la actualización de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de convivencia ciudadana.
11. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles regional, departamental y nacional.
12. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
13. Coordinar con las autoridades de policía del orden municipal, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o la autoridad competente, la adopción de medidas preventivas necesarias para garantizar la protección de la vida e integridad de las personas que habitan zonas que presenten amenazas naturales y donde es inminente la ocurrencia de un desastre.
14. Procurar por la protección del menor en estado de abandono y al menor contraventor que ingrese en procesos de reincorporación.
15. Coordinar el control y vigilancia de las agencias de arrendamiento, conforme lo dispone la ley 675 de 2001.
16. Apoyar a las unidades ejecutoras la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.
17. Asistir al alcalde en las materias propias de su competencia frente a los diferentes sectores.
18. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA:

1. Orientar el desarrollo de las actividades de las comisarias de familia, realizando el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos propios para prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones preestablecidas en la normatividad vigente.
2. Liderar los procesos realizados en el centro de emergencias del Municipio de Envigado, para garantizar el bienestar, la seguridad y protección durante el tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresan por vulneración de sus derechos.
3. Velar y dirigir la gestión administrativa de los planes, programas y proyectos en la Casa de Justicia y del Centro de Emergencia, para la atención de los niños, niñas y



Alcaldía de Envigado

- adolescentes CENVIS, con el fin de contar con escenarios de concertación y coordinación que permitan una convivencia pacífica.
4. Cooperar con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para facilitar su normal desarrollo dentro del municipio de Envigado.
 5. Velar por el efectivo cumplimiento de las políticas administrativas y la normatividad vigente en materia de prevención, convivencia y garantía de derechos humanos.
 6. Velar por una correcta protección, restablecimiento y reparación a los derechos de los miembros de la familia conculcados por situación de violencia intrafamiliar.
 7. Asegurar la atención y orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio de restablecimiento de sus derechos.
 8. Coordinar para que se reciban las denuncias y se adopten las medidas de emergencia, de protección y de restablecimiento de derechos necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes, así como en los casos de violencia intrafamiliar.
 9. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
 10. Denunciar ante las autoridades judiciales los delitos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
 11. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran.
 12. Gestionar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos de la Dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de gestión de Calidad, y velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto.
 13. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos asignados a su dependencia dentro del plan de desarrollo, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas.
 14. Asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos de su Dependencia, mediante buenas prácticas administrativas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
 15. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo y directrices administrativas, con el fin de que los servidores laboren con transparencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y con las normas legales que son de su competencia.
 16. Velar por el fortalecimiento del equipo humano a su cargo, solicitando que el área responsable aplique los instrumentos y metodologías de trabajo que potencialicen el desempeño de su personal a cargo y el sentido de pertenencia por su área de trabajo, con el fin de obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
 17. Hacer seguimiento a la implementación de los indicadores y riesgos asociados a su dependencia de conformidad con las metodologías de medición y control establecidas por la entidad, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento y prevención.
 18. Asegurar el cumplimiento de las normas y leyes vigentes por parte de los supervisores e interventores de los contratos relacionados con su dependencia, inspeccionando y controlando estos procesos a través de su experiencia y conocimiento gerencial, con el fin de unificar criterios y facilitar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



19. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GOBIERNO Y JUSTICIA

1. Orientar el desarrollo de las actividades de las inspecciones de policía, realizando el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos propios para prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la comunidad vulnerados por situaciones preestablecidas en la normatividad vigente.
2. Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normas que regulan la sana convivencia, en especial aquellas consagradas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de manera ágil, eficaz y oportuna.
3. Velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, haciendo prevalecer el interés general de la comunidad.
4. Garantizar que se realicen controles de pesos y medidas en los establecimientos de comercio.
5. Velar por que se cumplan a cabalidad los derechos de los consumidores de acuerdo con la normatividad vigente.
6. De conformidad con lo establecido en la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004 o las normas que los modifiquen o sustituyan, inspeccionar, vigilar, controlar y sancionar a las personas naturales y Jurídicas, constituidas o no como agencias de arrendamiento o inmobiliarias, tengan o no establecimiento de comercio en Envigado, con o sin matrícula de arrendador expedida en Envigado, que realicen actividades de Intermediación, administración o arrendamiento de inmuebles ubicados en esta municipalidad o que presten el servicio con respecto a los Inmuebles destinados a vivienda urbana, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias.
8. Coordinar a través de las inspecciones el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ventas ambulantes y estacionarias, aplicando las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.
9. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio.
10. Ejecutar a través de las inspecciones los controles de pesos y medidas, garantizando la protección de los derechos de los consumidores, evitando engaños a la comunidad respecto a la información real de los productos de consumo.
11. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran.
12. Gestionar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos de la Dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de gestión de Calidad, y velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto.
13. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos asignados a su dependencia dentro del plan de desarrollo, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas.



Alcaldía de Envigado

14. Asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos de su Dependencia, mediante buenas prácticas administrativas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
15. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo y directrices administrativas, con el fin de que los servidores laboren con transparencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y con las normas legales que son de su competencia.
16. Velar por el fortalecimiento del equipo humano a su cargo, solicitando que el área responsable aplique los instrumentos y metodologías de trabajo que potencialicen el desempeño de su personal a cargo y el sentido de pertenencia por su área de trabajo, con el fin de obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
17. Hacer seguimiento a la implementación de los indicadores y riesgos asociados a su dependencia de conformidad con las metodologías de medición y control establecidas por la entidad, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento y prevención.
18. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

Objetivo de la Secretaría de Gobierno

El objetivo general de la Secretaría de Gobierno en el Municipio de Envigado es consolidar una gestión pública eficiente, integral y centrada en el bienestar de la comunidad. A través de una estructura organizacional optimizada y la implementación de políticas estratégicas, la Secretaría de Gobierno busca:

1. Gestión Integral de las Inspecciones, Comisarías, Casa de Justicia y Convivencia:

- Coordinar y fortalecer la atención en las inspecciones, comisarías, casa de justicia y convivencia, optimizando la gestión de recursos y garantizando una respuesta eficaz a las necesidades de la comunidad en términos de justicia y convivencia pacífica.

2. Protección y Preservación del Espacio Público:

- Desarrollar políticas y programas específicos para la protección y preservación del espacio público, asegurando un entorno urbano sostenible, accesible y enriquecedor para todos los ciudadanos.

3. Coordinación Interinstitucional:

- Fomentar la colaboración estrecha con otras entidades municipales, organizaciones comunitarias, y el sector privado, con el objetivo de desarrollar estrategias integrales que aborden los desafíos específicos relacionados con la gestión de justicia, convivencia y protección del espacio público.

4. Participación Ciudadana:

- Promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la ejecución de programas y proyectos relacionados con la gestión de justicia, convivencia y protección del espacio público.

5. Eficiencia Administrativa:



Alcaldía de Envigado

- Gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, garantizando una óptima distribución de funciones y responsabilidades dentro de la Secretaría.

6. Desarrollo de Iniciativas Innovadoras:

- Impulsar el desarrollo de iniciativas innovadoras que respondan a las demandas emergentes de la sociedad, asegurando la adaptabilidad y la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a los desafíos actuales y futuros.

7. Mejora Continua:

- Implementar procesos de evaluación y mejora continua en todas las áreas de competencia de la Secretaría, con el objetivo de optimizar la eficacia de las políticas y programas implementados.

En síntesis, la Secretaría de Gobierno aspira a ser un pilar esencial para el desarrollo armónico y sostenible de Envigado, enfocándose en aspectos clave como la justicia, convivencia pacífica y protección del espacio público, con un enfoque claro en la eficiencia, participación ciudadana y mejora continua.

A continuación, se detalla el Estado actual que tiene la Secretaría de Seguridad y Convivencia en lo relativo a la Dirección de convivencia¹:

- Personas atendidas por la Comisarias en proceso de restablecimiento de derechos, conciliaciones realizadas, medidas de protección brindadas por violencia intrafamiliar, asesoría psicosocial y asesoría legal por conflictos familiares.

VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR ANUAL 2023							
TOTAL ANUAL QUEJAS VI POR COMISARÍA							
ACCIONES SERVICIO VCF	PRODUCTO	TOTAL ANUAL/ TIPO QUEJA VI	ATENCIÓN AL USUARIO	COMISARÍA 1	COMISARÍA 2	COMISARÍA 3	COMISARÍA 4
Recepción queja VCF	Medida de protección	204	201	1	0	1	31
Queja Comisaría VCF	Cónyuge o compañero permanente	62	0	16	13	17	16
	Miembro de la unidad doméstica	7	0	2	0	5	0
	Expareja	89	0	17	18	24	30
	Padres separados	1	0	0	1	0	0
	Novio y exnovio con vocación de permanencia	2	0	2	0	0	0
	Fraternal	30	0	14	2	7	7
	Parento filial adultos	64	0	5	20	12	19
	Cuidador	2	0	0	1	0	1

¹ Información tomada de las actas de empalme de la administración "juntos sumamos por envigado".



Alcaldía de Envigado

	TOTAL QUEJAS COMISARIA VCF/MES-SEMESTRE	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Denuncia Fiscalía VIF	Cónyuge o compañero permanente	2	0	0	0	2	0
	Miembro de la unidad doméstica	4	0	0	0	4	0
	Expareja	6	0	0	0	6	0
	Padres separados	0	0	0	0	0	0
	Novio y exnovio con vocación de permanencia	0	0	0	0	0	0
	Fraternal	1	0	0	0	1	0
	Parento filial adultos	6	0	0	0	6	0
	Cuidador	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DENUNCIAS FISCALÍA/MES-SEMESTRE	19	0	0	0	14	14
	Medida de protección	0	0	0	0	0	0
TOTAL QUEJAS RECEPCIONADAS Y DENUNCIAS FISCALÍA	273	0	169	189	214	219	

Distribución Quejas Por Tipo de VCF. 2023



Distribución Quejas por Tipo de VCF

Cónyuge o compañero permanente	24.12%
Miembro de la unidad doméstica	24.90%
Expareja	34.63%
Padres separados	0.78%
Novio y exnovio con vocación de permanencia	0.78%
Fraternal	11.67%
Parento filial adultos	24.90%
Cuidador	0.78%

Distribución Quejas Por Tipo de VCF. 2023



Distribución Denuncias Fiscalía por Tipo de VCF

Cónyuge o compañero permanente	10.53%
Miembro de la unidad doméstica	21.05%
Expareja	31.58%
Padres separados	0.00%
Novio y exnovio con vocación de permanencia	0.00%
Fraternal	5.26%
Parento filial adultos	21.05%
Cuidador	0.00%



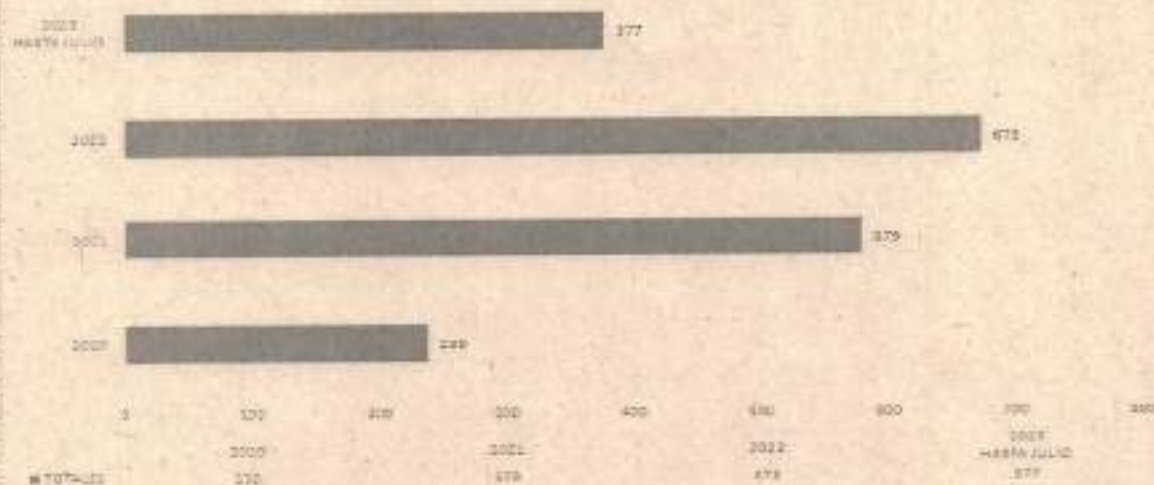
Alcaldía de Envigado

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ANUAL DE 2023

ACCIONES SERVICIO NO	PRODUCTO	Número de quejas VD	ATENCIÓN AL USUARIO	Total anual quejas VD por comisaria			
				COMISARIA 1	COMISARIA 2	COMISARIA 3	COMISARIA 4
Recepción Queja VD	Registro Queja VD	62	212	8	21	2	31
Quejas recibidas por presunto VD	Queja maltrato físico	11		11	15	13	14
	Queja maltrato psicológico-verbal	10		10	17	8	12
	Queja maltrato por descuido o negligencia	10		10	18	37	16
	Queja maltrato por abuso sexual/exploitación	22		22	17	13	25
	Queja maltrato económico/estrés laboral	5		5	0	2	0
	Queja maltrato económico/maltrato	5		5	0	2	0
	Queja explotación sexual	5		5	0	1	1
	Queja explotación laboral	1		1	0	2	2
	Queja explotación de acciones	1		1	0	1	1
	Presunto delito menor 12.634	0		0	0	1	1
OTRO	1		1	1	11	17	
TOTAL QUEJAS PRESUNTA VD Mes/semanas		62	0	62	67	63	83



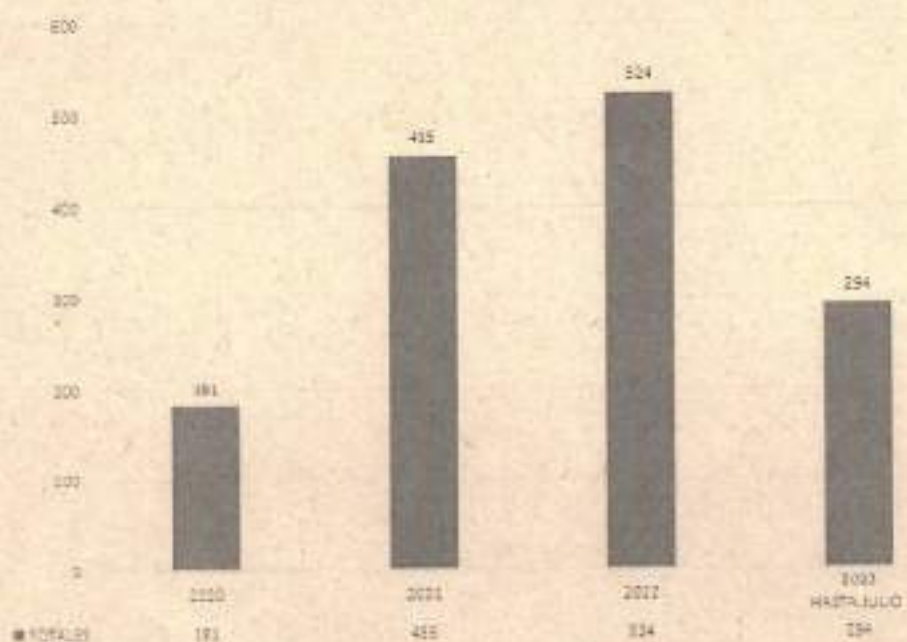
CONCILIACIONES EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA



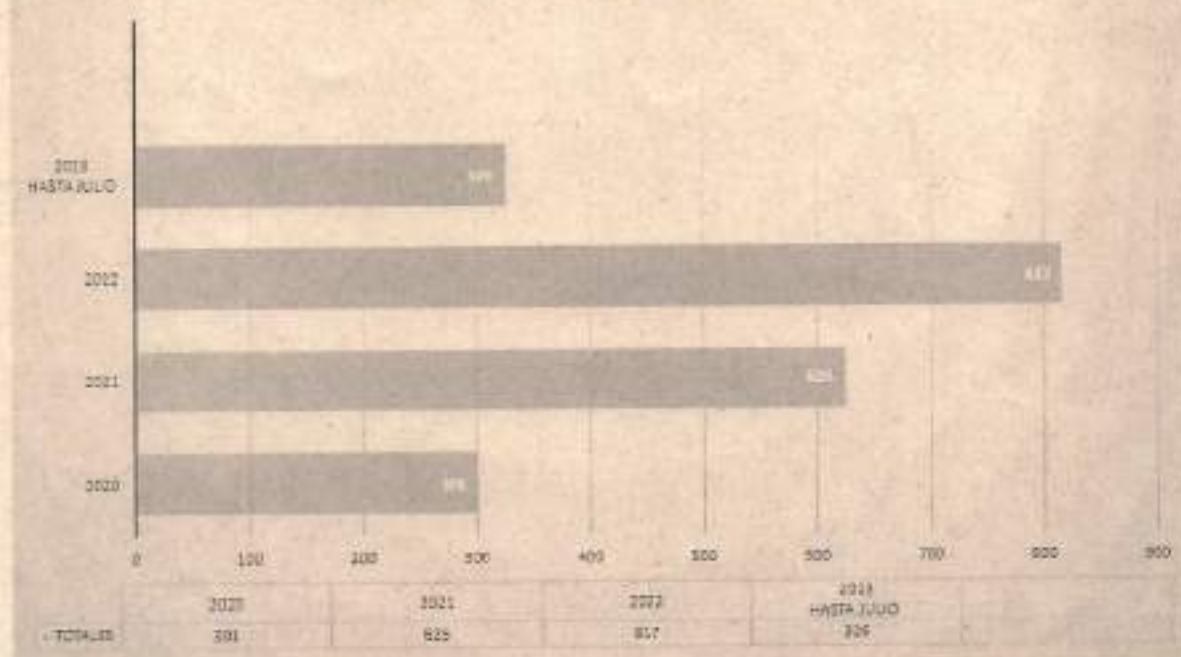


Alcaldía de Envigado

QUEJAS POR VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



Carrera 43 # 38 Sur 35
Palacio Municipal
Envigado - Colombia

PBX: 604 339 4000
ciudadano@envigado.gov.co
Código postal: 055422



www.envigado.gov.co



102061



Aplicativo "Botón rosa" implementado

Mujeres víctimas de la violencia beneficiadas con el aplicativo:

BOTÓN ROSA IMPLEMENTADO	
AÑO	CANTIDAD
2020	5
2021	24
2022	24
2023	21
TOTAL	74

CASA DE JUSTICIA

Contamos con los siguientes servicios:

- Comisaría 3 y 4 de Familia
- Inspección Sexta de Policía
- Juzgado de Pequeñas Causas
- Fiscalías (233, 09, 11)
- Punto de Recepción de Denuncias
- Autoridad Administrativa Especial de Policía
- Conciliación en Equidad
- Unidad para la Atención a Víctimas
- Personería
- Consultorio Psicológico y Jurídico
- Registraduría Auxiliar N°1
- Fundación FAN
- partir del 1 de noviembre, se contará con la oficina del trabajo (Inspección de Trabajo)



CASAS DE JUSTICIA



Alcaldía de Envigado

BENEFICIARIOS POR BARRIOS



8.807 personas atendidas en los diferentes barrios del municipio por los gestores de convivencia 2023 hasta el mes de agosto

Cuarta Comisaría de Familia formalizada

COMISARÍA DE FAMILIA

Año	Conciliaciones	Asesoría legal	Asesoría Psicosocial	Restablecimiento de Derechos NNA	Violencia en el Contexto Familiar	Otros servicios
2020	107	74	66	1140	474	30
2021	300	217	40	1238	1090	68
2022	344	139	89	2414	1329	80
2023	61	67	37	820	413	113

Por otro lado, es importante detallar el Estado actual que tiene la Secretaría de Seguridad y Convivencia en lo relativo a la Dirección de seguridad, en especial a los temas que le competen directamente a las Inspección de policía, sin embargo, también entrarían a la competencia y forma parte de los asuntos a cargo de la Secretaría de Gobierno²:

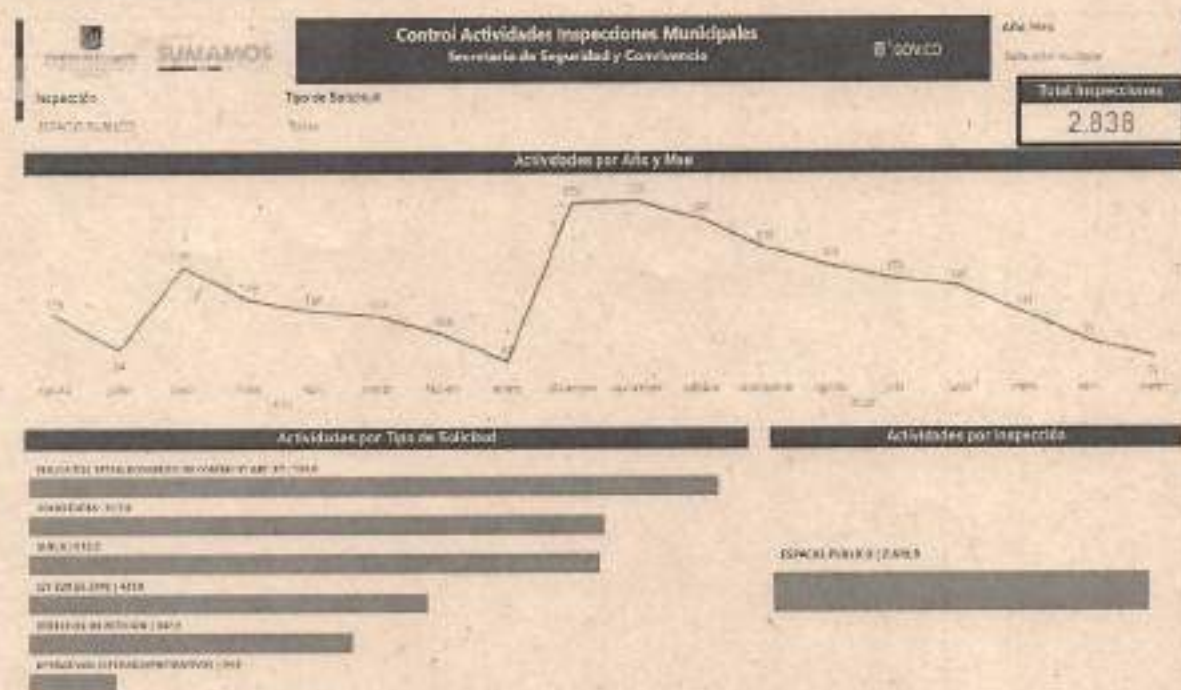
² Información tomada de las actas de empalme de la administración "juntos sumamos por envigado".



Alcaldía de Envigado



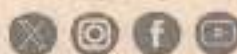
Inspección de Espacio Público.



Inspección Palmas.

Carrera 43 # 38 Sur 35
Palacio Municipal
Envigado - Colombia

PBX: 604 339 4000
ciudadano@envigado.gov.co
Código postal: 055422



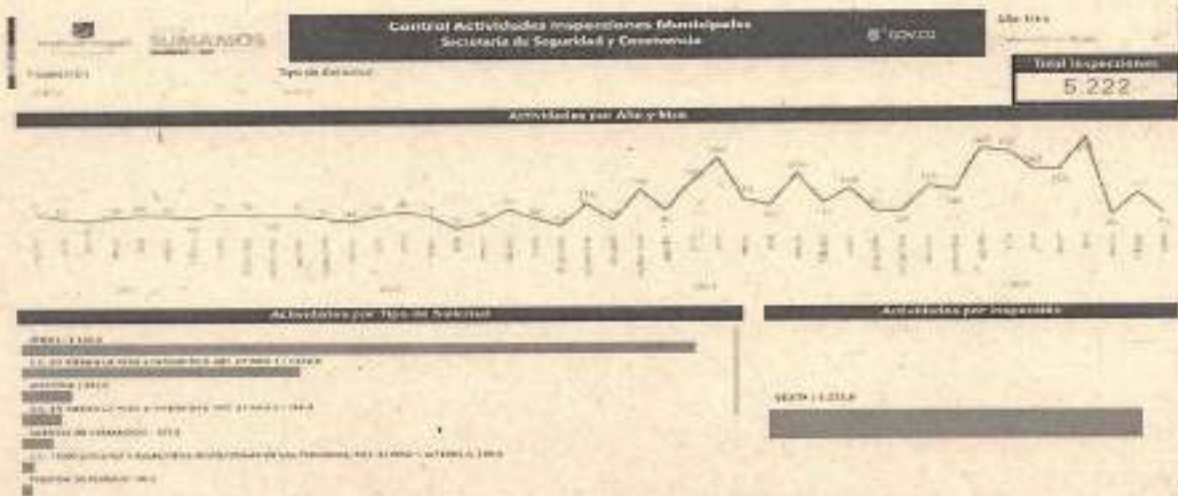
www.envigado.gov.co



872006-1



Alcaldía de Envigado



Consideraciones finales de la propuesta:

Con la creación de la Secretaría de Gobierno y reestructuración de la secretaria de seguridad y convivencia, será posible materializar los siguientes asuntos.

Secretaría de Gobierno

- La Secretaría podrá enfocar sus esfuerzos y sus recursos en el comportamiento Ciudadano, desde una óptica preventiva y correctiva.
- Mediante trabajo colaborativo y de manera articulada con las demás dependencias de la Entidad, la Secretaría de Gobierno podrá contribuir con la innovación social del Municipio de Envigado desde su competencia. Esto decir, no solo contribuir con los programas de la propia secretaria, sino con todos aquellos que hagan parte de la política social que se quiere implementar en el plan de gobierno y de desarrollo.
- Mediante la creación de la Secretaria se dará respuesta a las demandas de la comunidad con mayor competencia dada la creación de una estructura que podrá responder de manera más oportuna y con conocimiento de las problemáticas y retos de la sociedad envigadeña.
- La Secretaría podrá contar con total autonomía para la toma de decisiones en términos de escalamientos, de flujo de trabajo y modelos operativos, es decir, llevará a cabo sus objetivos con mayor agilidad como una unidad ejecutora independiente que será parte de los procesos Misionales de la Entidad.



Secretaría de Seguridad

- Se podrá coordinar y ejecutar de mejor forma todas aquellas acciones encaminadas a mantener el orden público, lo que conllevará a tener mejores indicadores en materia de seguridad.
- La secretaría podrá diseñar, coordinar y ejecutar mejores programas encaminados a la protección ciudadana y la seguridad.
- Se propenderá por mejores condiciones de seguridad y convivencia pacífica por medio del fortalecimiento de las acciones que adelantan los organismos de seguridad del Estado y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento de la seguridad ciudadana y la defensa dentro del territorio envigadeño.
- Podrá orientarse de mejor forma la actividad carcelaria, así como las acciones que se ejecutan desde el centro de monitorio y vigilancia con el cual cuenta el Municipio de Envigado.

Modelo de Gestión del Programa:

Hacer llegar a la ciudadanía la información sobre las acciones en materia de convivencia, requiere de elaborar las respectivas estrategias de comunicación con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones. Asimismo, en lo referente a la asesoría en temas de derechos humanos es importante contar con la Personería municipal.

6. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Es importante resaltar que esta secretaría y la dirección de seguridad quedaría con las siguientes funciones:

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

1. Coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en el municipio.
2. Dirigir las acciones para mantener la seguridad ciudadana y coadyuvar con la Dirección de Convivencia en la resolución pacífica de los conflictos entre los ciudadanos.
3. Proponer y ejecutar políticas que propendan por la seguridad y protección ciudadana.
4. Diseñar, coordinar y ejecutar programas de prevención de hechos punibles.
5. Ejecutar acciones de articulación con diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal para la prevención y atención del delito.
6. Efectuar los estudios y análisis de indicadores en materia de seguridad en el municipio de Envigado.
7. Formular estrategias que contribuyan a mantener entornos escolares seguros.



Alcaldía de Envigado

8. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan los organismos de seguridad del Estado y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del territorio envigadeño.
9. Elaborar estudios de proyectos de inversión que garanticen mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias de la Secretaría.
10. Coordinar las acciones de actualización de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de seguridad ciudadana.
11. Orientar la actividad carcelaria del municipio.
12. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.
13. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

1. Coadyuvar en la actuación del Alcalde como Jefe de Policía en el municipio para hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y los reglamentos que se expidan en materia de policía.
2. Contribuir con la preservación y mantenimiento del orden público, mediante la ejecución y articulación de diferentes acciones de la actividad de policía.
3. Desplegar acciones que permitan generar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y evitar las agresiones en la comunidad.
4. Ejecutar acciones preventivas para controlar las condiciones de seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.
5. Velar por la correcta dirección en la administración y funcionamiento de la Cárcel Municipal y del centro de traslado por protección.
6. Implementar y desarrollar, en coordinación con la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y justicia, el Plan Estratégico de Seguridad Integral del Municipio de Envigado.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las estrategias, programas y acciones contenidas en el Plan estratégico de Seguridad Integral.
8. Fortalecer y gestionar la seguridad del Municipio de Envigado.
9. Apoyar, articular, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Envigado.
10. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio de Envigado.
11. Gestionar y administrar los sistemas tecnológicos que en materia de seguridad y justicia se requieran.
12. Coordinar y ejecutar las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y rendir cuentas sobre ellas.
13. Vigilar, controlar y mantener la seguridad, la tranquilidad y la convivencia en el Municipio, mediante el monitoreo, de acuerdo a los planes, programas y proyectos establecidos.
14. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con su naturaleza orgánica.



Alcaldía de Envigado

Ahora bien, la estructura de la secretaria de Seguridad y Convivencia es la siguiente:

- **Secretaría de Seguridad y Convivencia.**
 - Dirección de Seguridad.
 - ✓ Inspecciones de Policía de Seguridad y Convivencia.
 - Dirección de Convivencia.
 - ✓ Comisarias de familia.

Se hace necesario entonces, ajustar la estructura organizacional quedando con el siguiente enfoque estratégico:

- **Secretaría de Seguridad.**
 - Dirección de Seguridad.

En vista de lo anterior, la dirección de Convivencia con sus comisarias de familia y la nueva Dirección de Gobierno y Justicia con las inspecciones de policía, quedaran adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Envigado, de la siguiente forma:

- **Secretaría de Gobierno**
 - Dirección de Gobierno y Justicia
 - ✓ Inspecciones de Policía Urbana
 - Dirección de Convivencia
 - ✓ Comisarias de familia

7. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"

En el Acuerdo 007 de 2021 se menciona la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio y sus direcciones de seguridad y convivencia, empero, tal y como se mencionó con antelación, se requiere de una reestructuración administrativa, misma que conllevará a trasladar funciones de dicha Secretaría a la nueva Secretaría de Gobierno, modificación que se detallará con posterioridad. En síntesis, la Secretaría de Seguridad conservará las funciones estrictamente de seguridad y los asuntos de convivencia, pasaran a formar parte de la Secretaría de Gobierno.

8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD- CONVIVENCIA 2024

La reestructuración propuesta, le exige a la Administración Municipal destinar recursos económicos que permitan cumplir con el plan de gobierno "envigado vamos adelante", pues



Alcaldía de Envigado

se requiere crear dos nuevos empleos, cada uno con su respectiva asignación salarial y prestaciones sociales.

PROYECCIÓN SALARIAL PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

Con la reestructuración administrativa, el Municipio de Envigado debe crear los siguientes empleos para así cumplir con lo que se quiere en el programa de gobierno "envigado vamos adelante":

- Secretario de Gobierno, nivel directivo, grado 10.
- Director de Gobierno y Justicia, nivel directivo, grado 7.

La creación de estos empleos le exige al municipio destinar recursos aproximadamente por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$570.078.133).

Proyección de Salarios y prestaciones - Vigencia 2024.

Secretaría de gobierno		
Creación de nuevos empleos	Proyección 2024	Total
Secretario de Gobierno	\$347.611.121	\$560.078.133
Director Gobierno y Justicia	\$213.017.012	

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA PARA MODIFICAR LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

1. Alcaldía

- 1.1. Oficina Asesora de Jurídica
- 1.2. Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.4. Oficina de Control Interno
- 1.5. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.6. Tesorería
- 1.7. Autoridad Administrativa Especial de Policía

2. Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

3. Secretaría General

- 3.1 Dirección de Compras
- 3.2 Dirección de Calidad y S.G.I.



Alcaldía de Envigado

- 3.3. Dirección de Bienes
- 3.4. Dirección de Apoyo Logístico
- 3.5. Dirección de TIC's
- 3.6. Dirección de Centros de Mercado Social

4. Secretaría de Hacienda

- 4.1. Dirección Financiera y Contable
- 4.2. Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
- 4.3. Dirección de Impuestos y Fiscalización

5. Departamento Administrativo de Planeación

- 5.1 Subdirección de Gestión Urbanística
 - 5.1.1 Inspección de Policía de Control Urbanístico
- 5.2 Subdirección de Análisis y Planeación del Desarrollo
- 5.3 Subdirección de Sistemas de Información y Catastro
- 5.4. Subdirección de Participación Ciudadana

6. Secretaría de Movilidad

- 6.1 Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
- 6.2 Dirección de Procesos Administrativos
 - 6.2.1 Inspección de Tránsito
- 6.3 Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito
- 6.4 Dirección de Transporte

7. Secretaría de Obras Públicas

- 7.1 Dirección Infraestructura
- 7.2 Dirección de Planeación de Obras de Desarrollo
- 7.3 Dirección de Mantenimiento y Gestión de Servicios Públicos

8. Secretaría de Seguridad

- 8.1 Dirección de Seguridad

9. Secretaría de Gobierno

- 9.1 Dirección de Convivencia
 - 9.1.2 Comisarias de Familia
- 9.2 Dirección de Gobierno y Justicia
 - 9.2.1 Inspección de Policía de Seguridad y Convivencia

10. Secretaría de Educación

- 10.1 Dirección de Planeación Educativa
- 10.2. Dirección de Inspección y Vigilancia
- 10.3 Dirección de Calidad Educativa
- 10.4 Dirección Administrativa y Financiera
- 10.5 Dirección de Cobertura Educativa



Alcaldía de Envigado

- 10.6 Dirección de Talento Humano Educativo
- 10.7. Dirección de Niñez y Educación Inicial
- 10.7.1. Dirección de Innovación

11. Secretaría de Cultura

- 11.1 Dirección de Arte y Cultura
- 11.2. Dirección de Formación y Patrimonio Cultural

12. Secretaría de Salud

- 12.1 Dirección de Gestión del Conocimiento y la Planeación en Salud
- 12.2 Dirección Gestión de Servicios en Salud
- 12.3 Dirección de Control de Factores de Riesgo
- 12.3.1 Inspección de Policía de Salud Pública
- 12.4 Dirección de Salud Pública
- 12.5 Dirección de Aseguramiento en Salud
- 12.6 Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- 12.7 Dirección de Salud Mental

13. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

- 13.1 Dirección de Gestión Ambiental
- 13.1.1 Inspección de Policía Ambiental
- 13.2 Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad
- 13.3 Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario
- 13.4 Dirección de Bienestar Animal.

14. Secretaría de Bienestar Social

- 14.1 Dirección de Inclusión Social
- 14.2 Dirección Envejecimiento y Vejez
- 14.3 Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud

15. Secretaría de Desarrollo Económico

- 15.1 Dirección de Empleo y Productividad

16. Secretaría de la Mujer

- 16.1 Dirección de Equidad de Género

Este cambio estructural organizacional de la Secretaría de Seguridad y la creación de la Secretaría de Gobierno, se fundamenta en la priorización y enfoque que se le quiere dar a estas dos dependencias del Municipio, esto es respectivamente, los asuntos directamente relacionados con la seguridad y el orden público, así como lo temas referentes a la prevención y corrección de los conflictos de convivencia que se presentan en la sociedad envigadeña.

En razón a lo expuesto anteriormente, se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal, la presente iniciativa para su análisis y posterior aprobación.



Alcaldía de Envigado

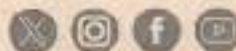
Cordialmente,

[Handwritten signature]
Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde Municipal

<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandra Milena López Henao	Lina María Orozco Muñoz	Jorge Iván García Vásquez
Asesora	Secretaría de Despacho	Jefe de Oficina
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Oficina Asesora Jurídica

[Handwritten note]
Presentado por el Alcalde
Fecha: 21/10/2024
Hora: 5:00 p.m.
[Handwritten signature]

[Stamp: Concejo de Envigado]





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

Envigado, enero de 2024.

Doctor

David Alfonso Londoño Arroyave

Presidente del Concejo Municipal

Municipio de Envigado

Asunto: Exposición de Motivos.

- Proyecto de acuerdo por medio del cual modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 007 de 2021 - Estructura Organizacional de la Administración del Municipio de Envigado

Presidente y demás Honorables Concejales,

Dice el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia: *...Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades"*

A partir de tales definiciones, se establece la responsabilidad para esas autoridades:

"Artículo 6 ibidem: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

Con todos estos elementos se llega entonces hasta el punto de interés de estas definiciones técnicas, lo cual es lo definido en la siguiente norma de la Constitución:

"Artículo 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

El numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia reza que es un deber del Alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."*

Respecto del Concejo Municipal, sus funciones constitucionales se encuentran prescritas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia entre las cuales, esta:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Además de estar sometidos al imperio de la ley como ciudadanos y como funcionarios públicos."

El plan de gobierno del Acalde, Raúl Eduardo Cardona González, "Envigado vamos adelante", consagra en su numeral¹ referente a la "seguridad ciudadana y convivencia", la división de la Secretaría de seguridad y convivencia, para a su vez dar lugar a la Secretaría de Gobierno, dependencia que se enfocará en atender las problemáticas de la comunidad que se tramitan en las comisarías de familia, inspecciones de policía y la casa de justicia del Municipio de Envigado, lo que propenderá por buscar una gestión más eficiente y centrada en las necesidades que se presentan en la comunidad.

Acto seguido, en dicho plan de gobierno se consagra la gestión de un plan de "convivencia ciudadana que involucre activamente a la ciudadanía, incluyendo líderes comunales, empresarios, comerciantes y demás actores de la sociedad. Fomentaremos la participación ciudadana en la toma de decisiones y promoveremos espacios de diálogo y colaboración directa con las autoridades correspondientes. Promoción del civismo y uso adecuado del espacio público: Impulsaremos una política de civismo en Envigado, regulando el uso del espacio público y promoviendo su disfrute en condiciones de libertad y tranquilidad. Recuperaremos los espacios públicos ocupados de manera ilegal, generando entornos seguros y agradables para la convivencia"².

De lo anterior, se deriva la necesidad de crear la Secretaría de Gobierno en el Municipio de Envigado, misma que surge como una necesidad imperante de adaptación y fortalecimiento de la estructura administrativa, en consonancia con las directrices normativas establecidas y la visión estratégica delineada en el programa de gobierno actual. La intención es optimizar la capacidad de respuesta institucional y enfocar los esfuerzos gubernamentales de manera más específica y eficiente, de modo que, trabajando en estrecha colaboración, la Secretaría de Gobierno pueda enfocar sus esfuerzos en apalancar una gestión pública centrada en el bienestar de la comunidad y, la Secretaría de Seguridad pueda dedicarse a la administración eficiente de las operaciones de seguridad. Todo esto, con objetivo de fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

¹ 3.4.1

² Numeral 3.4.3



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

Lo precedente, es coherente con la visión plasmada en el programa de gobierno actual, en tanto, el mismo se enfoca en las aspiraciones y necesidades de la comunidad, estableciendo la obligatoriedad de una administración pública ágil, transparente y centrada en el bienestar integral de los ciudadanos. Es por esta y otras razones, que la Secretaría de Gobierno se erige como un instrumento esencial para la implementación de las políticas y proyectos propuestos en dicho programa, consolidando así un gobierno enfocado en resultados tangibles y sostenibles.

Así las cosas, la visión de una administración más participativa y cercana a la ciudadanía, como se expone en dicho programa de gobierno, encuentra en esta Secretaría un espacio propicio para la coordinación de acciones y la integración de las diversas áreas de gestión municipal.

Por otro lado, es importante soslayar que el Código Nacional de Policía y Convivencia es un nuevo marco de referencia y regulación al ejercicio del poder, función y actividad de policía actualizando y compilando normas expedidas desde hace casi 50 años atrás, en el cual se plasman nuevas situaciones de convivencia que demandan la atención de diferentes roles por parte de quienes ejercen la función de policía, de esta manera, unas de las principales características de la nueva norma es la promoción de la sana convivencia y los buenos hábitos, a partir de una reglamentación incluyente para la protección especial de la población vulnerable y en el marco de la realidad actual.

Es así como, la creación de la Secretaría de gobierno y la redistribución de funciones de la Secretaría de Seguridad, se respaldada por los pilares legales y estratégicos, no solo que responden a la necesidad de una administración más eficiente, sino que también instala a Envigado en una posición de vanguardia para afrontar los desafíos presentes y futuros con una gestión pública ágil, efectiva y centrada en el bienestar de sus habitantes.

La nueva Secretaría no solo nace como una dependencia independiente, sino que se concibe como un organismo clave para abordar de manera más integral y eficiente las necesidades de la comunidad, en especial en atender las principales problemáticas que se presentan en las inspecciones, comisarias, casas de justicia y convivencia, lugares cruciales donde se lleva a cabo la administración de la justicia y la promoción de una convivencia armoniosa.

Por otro lado, es de suma importancia resaltar que la creación y el funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, se cumplirá con la mayoría de los cargos que actualmente se encuentran adscritos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Por lo cual, sólo se



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

requerirá la creación de dos cargos nuevos: El Secretario de Gobierno y el Director de Gobierno y Justicia. Es decir, la redistribución de funciones dentro de la estructura organizacional actual permitirá una gestión más ágil y centrada en las necesidades de la comunidad.

En resumen, la creación de la Secretaría de Gobierno representa una respuesta estratégica a las necesidades cambiantes de la comunidad, permitiendo una gestión más especializada y descentralizada. La eficiencia en la administración de recursos y la atención específica a las comisarias, casas de justicia y convivencia demuestran el compromiso de la Alcaldía de Envigado con un gobierno centrado en las demandas reales de los ciudadanos.

Remando lo establecido en el plan de gobierno, se debe resaltar que en el mismo se le da prevalencia significativa a la protección del espacio público, situación que se ha convertido en un desafío fundamental en el desarrollo sostenible de las comunidades, y la creación de esta función específica dentro de la Secretaría de Gobierno demuestra un compromiso proactivo con el bienestar urbano y la calidad de vida de los habitantes de Envigado. Esta función se basa no solo en el respeto al entorno urbano, sino también en el reconocimiento del espacio público como un activo vital para la cohesión social, el esparcimiento y la identidad comunitaria.

En síntesis, con la inclusión de esta función en la Secretaría de Gobierno refleja la comprensión de que la preservación del espacio público va más allá de aspectos estéticos y se vincula estrechamente con la calidad de vida de los ciudadanos. Un espacio público bien cuidado y accesible contribuye a la seguridad, la salud, el bienestar emocional y la cohesión social. Asimismo, fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad hacia su entorno urbano.

Finalmente, para la división de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, misma que conllevará a la creación de la Secretaría de Gobierno, se deberá crear los siguientes empleos en la estructura de la Administración Municipal:

- Secretario de Gobierno, nivel directivo, grado 10.
- Director de Gobierno y Justicia, nivel directivo, grado 7.

En conclusión, con este proyecto de acuerdo se pretende modificar y adicionar a la estructura municipal, los siguientes ajustes:

- **Secretaría de Seguridad.**



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

➤ Dirección de Seguridad

• **Secretaría de Gobierno**

- Dirección de Gobierno y Justicia.
 - ✓ Inspecciones de Policía Urbana
- Dirección de Convivencia
 - ✓ Comisarias de familia

En razón a lo anterior, se pone a consideración del Concejo Municipal, la presente iniciativa, misma que tiene por objeto la modificación y adición parcial el acuerdo 007 de 2021.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde

Anexo: Estudio Técnico

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandra Milena López Henao	Lina María Orozco Muñoz	Jorge Iván Garcés Vásquez
Asesora	Secretaría de Despacho	Jefe de Oficina
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Oficina Asesora Jurídica

Presentado al Alcalde
 Fecha: enero 2/2024
 Hora: 5:00 p.m.
 Inicial:

Envigado, Enero 2 de 2024

Doctor
DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Municipio de Envigado

ASUNTO: Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DE 24 DE FEBRERO DE 2021 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"

Reciban un cordial saludo, señor Presidente y demás Concejales

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, define la seguridad ciudadana como: *“el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.*

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

El enfoque del PNUD a la seguridad ciudadana y comunitaria trata de atender todas las causas potenciales de los delitos y de la violencia. Este enfoque multifacético ayuda a los países a incorporar las medidas de prevención de la violencia y de control de la criminalidad, a ocuparse de una amplia gama de problemas como la falta de cohesión social, la impunidad, el tráfico de drogas, la proliferación de armas ilegales, el tráfico de seres humanos y la migración” (<https://www.un.org/es/publications/synopsis-seguridad-ciudadana>).

Ante este esquema tan amplio que comprende la seguridad ciudadana, es que se determinó, desde el plan de gobierno, darle prioridad y autonomía “para garantizar un entorno seguro y pacífico. En el numeral 3.4.1. de dicho plan se le manifestó a la ciudadanía la necesidad de dividir la Secretaría de Seguridad y crear la Secretaría de Gobierno, con el propósito que ambas, se enfoquen de manera más puntual en la seguridad y el bienestar social, bajo instrumentos de articulación estratégica.



Alcaldía de Envigado

Las políticas de desarrollo administrativo del presente gobierno, comprende el ajuste a la organización interna de la entidad, relacionada con la distribución de competencias y/o funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, que al independizarlas, se adapten a los nuevos enfoques para mejorar la metodología de trabajo y la calidad de los servicios prestados, especialmente en construir escenarios de confianza y credibilidad institucional a nivel municipal.

Es válido poner de presente, que toda reforma a la planta de empleos de una entidad pública, debe sujetarse a la exigencia normativa consagrada en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.12.1, el cual prescribe:

Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adulación de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.¹

Así las cosas, al entenderse agotado tal requerimiento, mismo que, se encuentra en el documento anexo al presente proyecto de acuerdo, además, al no contrariarse las disposiciones constitucionales y la normativa legal que versa sobre el tópico que se somete a análisis legal, se emite concepto jurídico favorable para que el proyecto de acuerdo continúe su trámite.

Cordialmente,

JORGE IVÁN GARCÉS VÁSQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Envigado

Nombre y Cargo	
Nombre	Doris Caro Jiménez
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifiestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde	

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?n=62686>



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Envigado, enero 2 de 2024

Doctor

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: CONCEPTO FISCAL. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DE 24 DE FEBRERO DE 2021 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"

Señor Presidente y demás Honorables Concejales,

La Constitución Política en el numeral 6 del artículo 313, establece la facultad dada a los Concejos Municipales de fijar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias:

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

(...)" (Subraya fuera de texto)

El artículo 315 ibidem indica:

"ARTÍCULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...)"

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...)"

Por su parte, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, determina que:

"ARTÍCULO 46. REFORMAS DE PLANTAS DE PERSONAL. <Artículo modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-."

El Concejo Municipal de Envigado ha expedido los siguientes Acuerdos Municipales, en materia de estructura organizacional: Acuerdos Municipales N° 015 de 2007, 03 de 2008, 057 de 2008, 018 de 2009, 021 de 2009, 041 de 2013, 049 de 2014 y 008 de 2017. Posteriormente el Acuerdo Municipal N° 007 del 24 de febrero de 2021, el Acuerdo municipal número 030 de diciembre 02 de 2022 y el Acuerdo Municipal N° 013 de Junio 27 de 2023, reformaron parcialmente la Estructura Organizacional de la Administración Municipal de Envigado.

Ahora bien, el presente Proyecto de Acuerdo pretende la creación de la Secretaría de Gobierno y la reestructuración de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de optimizar la capacidad de respuesta institucional y enfocar los esfuerzos gubernamentales de manera más específica y eficiente, de modo que, trabajando en estrecha colaboración, la Secretaría de Gobierno pueda enfocar sus esfuerzos en apalancar una gestión pública centrada en el bienestar de la comunidad y, la Secretaría de Seguridad pueda dedicarse a la administración eficiente de las operaciones de seguridad.

La redistribución de funciones dentro de la estructura organizacional actual del Municipio de Envigado permitirá una gestión más ágil y centrada en las necesidades de la comunidad y con el objetivo de fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Desde el punto de vista presupuestal, se desprende del estudio técnico de la reforma parcial de la estructura organizacional de la Administración Municipal, que la creación y el funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, se cumplirá con la mayoría de los cargos que actualmente se encuentran adscritos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por lo



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

anterior sólo se requiere la creación de dos (2) cargos nuevos, los cuales fueron proyectados con un incremento del 12%, de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL	GRADO	SUELDO PROYECTADO 2024	TOTAL NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES 2024
Secretario de Gobierno	Directivo	10	\$16.552.000	\$347.061.121
Director de Convivencia o Control Ciudadano	Directivo	7	\$10.157.000	\$213.017.012

Fuente: Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Cabe señalar, que los gastos de personal y operativos que se requieren para la reforma estructural de la Administración Central que pretende el presente Proyecto de Acuerdo para el año 2024, estarán financiados con el Presupuesto General del Municipio de Envigado aprobado para la misma vigencia. Así mismo, se requerirá apropiación de dichos recursos en cada periodo fiscal en el Presupuesto General del Municipio, que deberán estar incluidos en los gastos de funcionamiento, motivo por el cual contará con su apropiación presupuestal conforme al alcance definido por la unidad ejecutora, sin exceder los techos presupuestales, emitidos de acuerdo a la proyección de los ingresos que realiza la Secretaría de Hacienda y distribuidos según lo considere el Departamento Administrativo de Planeación, adicionalmente debe estar acorde al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto considera que este proyecto de Acuerdo tiene viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Elaboró <i>Luz Magdalena Pérez Valderrama</i>	Revisó <i>Rubén Darío Muñoz Berrio</i>	Aprobó <i>Luisa Ferradas Gil López</i>
Luz Magdalena Pérez Valderrama Secretaria Ejecutiva Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor Secretaría de Hacienda	Luisa Ferradas Gil López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda
«Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.»		



Presentado por:
Fecha: 2/2/2024
Hora: 5:00
Asesorado:

el 2/2/2024
p.m.

